

DECRETO N°: E-944/2018/

COLINA, 20 de Abril de 2018.

VISTOS: 1) Decreto N° E-323/2004 de fecha 13 de marzo de 2004, a través del cual se aprueba el Reglamento para Fondos Globales a Rendir; 2) Decreto Alcaldicio N° E-2643/2017 de fecha 14/12/2017, que promulga Acuerdo N° 139, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 2 de fecha 14 de diciembre de 2017, que Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2018; 3) Decreto Alcaldicio N° E-2703/2017 de fecha 28/12/2017, que promulga el Acuerdo N° 151 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 28/12/2017, se acuerda aprobar compromiso de aporte municipal al convenio para la ejecución del Programa Prodesal, para el año 2018, por un monto de \$ 8.500.000.- que atenderá a pequeños agropecuarios de la comuna. 4) Memorandum N° 239/2018 de fecha 19 de abril de 2018 del Director de Secplan, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio por un giro de fondos a nombre de la funcionaria municipal señora LIMBANA AMESTICA ROQUE, para el Programa Prodesal INDAP, para ser utilizados en diferentes actividades planificadas para el año 2018. Dicho monto corresponde a un aporte de la I. Municipalidad de Colina al Programa PRODESAL para el presente año. 5) Certificado de fecha 18 de abril de 2018, del Director de Administración y Finanzas, que certifica que la funcionaria antes individualizada se encuentra sin rendiciones pendientes por fondos a rendir entregados por el Municipio; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Autorízase un Giro de Fondos por la suma de \$ 450.809.- (cuatrocientos cincuenta mil ochocientos nueve pesos) a nombre de la funcionaria municipal, señora **LIMBANA AMESTICA ROQUE**, escalafón Técnico, Grado 13°, para el Programa PRODESAL INDAP, para ser utilizados en las diferentes actividades planificadas para el año 2018.

2.- La funcionaria señalada en el numeral primero del presente Decreto, deberá rendir fianza nominal y además, rendir cuenta de los gastos efectuados.

3.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto al ítem N° 114.03.03.000.000.000. Denominado "Anticipos Varios".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
FDO.)ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
ALCALDESA (S)
FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL
EAQ/ACA/DVB/xcg.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo